



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 649-2020-A/MPP

San Miguel de Piura, 23 de octubre de 2020

VISTOS:

EL Informe N° 066-2020-OyM-GTySI/MPP, de fecha 07 de octubre de 2020, sobre CONFORMACIÓN DEL NUEVO EQUIPO DE MEJORA CONTINUA, emitido por la Oficina de Organización y Métodos de Información de la Municipalidad Provincial de Piura; Informe N° 857-2020-GAJ/MPP, de fecha 22 de octubre de 2020, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 1° del Decreto Supremo N° 007-2011-PCM, que aprueba la Metodología de Simplificación Administrativa y establece disposiciones para su implementación, para la mejora de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, establece:

"(...) Artículo 1°.- Objeto.

El objeto del presente decreto supremo es aprobar y establecer las disposiciones para la implementación de la Metodología de Simplificación Administrativa, para la mejora de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad por las entidades de la Administración Pública";

Que, conforme al documento del Visto, Informe N° 066-2020-OyM-GTySI/MPP, de fecha 07 de octubre de 2020, el Jefe de la Oficina de Organización y Métodos de Información informó que mediante la Resolución de Alcaldía N° 135-2017-A/MPP, de fecha 10 de febrero de 2017, se conformó el Equipo de Mejora Continua de la Municipalidad Provincial de Piura, responsable de gestionar el Proceso de Simplificación Administrativa, según lo señalado en la Metodología de Simplificación Administrativa aprobada mediante D.S N° 007-2011-PCM;

Que, la mencionada Oficina, hace de conocimiento que en este periodo se ha decidido reconstituir el Equipo de Mejora Continua con nuevos líderes del cambio, jóvenes varones y mujeres que le han solicitado verbalmente que los considere en dicho Equipo y otros que han sido seleccionados por su trabajo esmerado en otras actividades que han desarrollado en conjunto, como es el caso del Plan de Incentivos. En tal sentido, **recomienda** dejar sin efecto las Resoluciones de Alcaldía N° 135-2017-A/MPP, de fecha 10 de febrero de 2017, N° 156-2015-A/MPP, de fecha 05 de febrero de 2015, y N° 1135-2015-A/MPP, de fecha 23 de septiembre de 2015, agradeciendo a quienes formaron parte del referido Equipo por sus aportes, y en consecuencia el nuevo Equipo de Mejora Continua será el responsable de gestionar el proceso de simplificación administrativa según lo señalado en el D.S N° 007-2011-PCM. Asimismo, recomienda continuar con el trámite correspondiente a fin que se emita la resolución de alcaldía que apruebe la conformación del nuevo Equipo; para tal efecto propone sus integrantes:

Nombres	Cargos
CPC. Gerardo Florencio Dioses Zárate	Jefe Of. Organización y Métodos
Ing. José Emilio Benites Córdova	Especialista en Procesos
Mg. CPC. Milagritos del Socorro Obando Romero	Especialista en Costos
Econ. Koritzza Evelyn Pérez de Lama	Especialista en Costos





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 649-2020-A/MPP

San Miguel de Piura, 23 de octubre de 2020

Abg. Juan Chunga Purizaca	Especialista Legal
Lic. Común Sandy Vilchez Chunga	Especialista en Comunicaciones
Ing. Mario Alexander Medina Márquez	Especialista en Sistema/Programador
Arg. Xenia Milca Saavedra Barriente	Especialista en Rediseño de Infraestructura



Que, ante lo expuesto la Gerencia de Asesoría Jurídica, con Informe N° 857-2020-GAJ/MPP, de fecha 22 de octubre de 2020, textualmente indicó a la Gerencia Municipal:

"(...)Al respecto, se debe tener en consideración que la Oficina de Organización y métodos de Información ha propuesto la conformación de un Nuevo Equipo de Mejora Continua de la Municipalidad Provincial de Piura, integrado por jóvenes que tendrán la responsabilidad de gestionar el Proceso de Simplificación Administrativa, conforme a lo señalado en el D.S N° 007-2011-PCM, para tal efecto ha recomendado dejar sin efecto las Resoluciones de Alcaldía N° 135-2017-A/MPP del 10.02.2017, N° 156-2015-A/MPP del 05.02.2015, y N° 1135-2015-A/MPP del 23.09.2015;

*- Por tanto, siendo que lo solicitado se ajusta a la normatividad vigente, como es, el D.S N° 007-2011-PCM, que aprueba la Metodología de Simplificación Administrativa y establece disposiciones para su implementación, para la mejora de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, el cual establece: **Artículo 1.- Objeto.** El objeto del presente decreto supremo es aprobar y establecer las disposiciones para la implementación de la Metodología de Simplificación Administrativa, para la mejora de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad por las entidades de la Administración Pública; además, que el Jefe de la Oficina de Organización y Métodos de Información ha propuesto sus integrantes resulta procedente lo solicitado.*

- Ahora bien, dado que se está proponiendo la conformación de un Nuevo Equipo de Mejora Continua, resultaría conveniente dejar sin efecto las Resoluciones de Alcaldía N° 135-2017-A/MPP del 10.02.2017, N° 156-2015-A/MPP del 05.02.2015, y N° 1135-2015-A/MPP del 23.09.2015, a través de las cuales se ha venido modificando la conformación del referido Equipo, a efecto de evitar confusiones.

- Así pues, La Ley Orgánica De Municipalidades – Ley N° 27972, señala: Artículo II.- Autonomía. Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. Por otro lado, establece en el Artículo 43°.- Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

- En consecuencia, considerando lo expuesto y de conformidad con la normatividad antes citada, correspondería emitir la resolución de alcaldía, en la cual se apruebe la conformación del Nuevo Equipo de Mejora Continua de la Municipalidad Provincial de Piura, según la propuesta del Jefe de la Oficina de Organización y Métodos de Información en el Informe N° 066-2020-OyM-GTySI/MPP; así como dejar sin efecto las Resoluciones de Alcaldía N° 135-2017-A/MPP del 10.02.2017, N° 156-2015-A/MPP del 05.02.2015, y N° 1135-2015-A/MPP del 23.09.2015.

CONCLUSIÓN:



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 649-2020-A/MPP**

San Miguel de Piura, 23 de octubre de 2020

- Por lo expuesto, en el presente informe legal, a la normatividad señalada, esta Gerencia de Asesoría Jurídica, **OPINA** que resulta **PROCEDENTE** lo requerido por la Oficina de Organización y Métodos de Información, para ello se deberá Dejar sin efecto las Resoluciones de Alcaldía N° 135-2017-A/MPP del 10.02.2017, N° 156-2015-A/MPP del 05.02.2015, y N° 1135-2015-A/MPP del 23.09.2015, y proceder a la conformación del Nuevo Equipo de Mejora Continua de la Municipalidad Provincial de Piura, conforme lo propuesto en el Informe N° 066-2020-OyM-GTySI/MPP, en mérito a lo establecido en el D.S N° 007-2011-PCM; debiéndose emitir la respectiva Resolución de Alcaldía.

Que, en mérito a lo expuesto y de conformidad con el Proveído de la Gerencia Municipal, de fecha 22 de octubre de 2020, en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR, **PROCEDENTE** lo solicitado por el Jefe de la Oficina de Organización y Métodos de Información a través del Informe N° 066-2020-OyM-GTySI/MPP, de fecha 07 de octubre de 2020, en consecuencia: **DEJAR SIN EFECTO** las Resoluciones de Alcaldía N° 135-2017-A/MPP, de fecha 10 de febrero de 2017, N° 156-2015-A/MPP, de fecha 05 de febrero de 2015, y N° 1135-2015-A/MPP, de fecha 23 de septiembre de 2015; conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- **CONFORMAR EL NUEVO EQUIPO DE MEJORA CONTINUA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA**, responsable de gestionar el Proceso de Simplificación Administrativa, según lo señalado por el Artículo 1° del Decreto Supremo N° 007-2011-PCM, el mismo que quedará conformado por:

Nombres	Cargos
CPC. Gerardo Florencio Dioses Zárate	Jefe Of. Organización y Métodos
Ing. José Emilio Benites Córdova	Especialista en Procesos
Mg. CPC. Milagritos del Socorro Obando Romero	Especialista en Costos
Econ. Koritza Evelyn Pérez de Lama	Especialista en Costos
Abg. Juan Chunga Purizaca	Especialista Legal
Lic. Común Sandy Vilchez Chunga	Especialista en Comunicaciones
Ing. Mario Alexander Medina Márquez	Especialista en Sistema/Programador
Arq. Xenia Milca Saavedra Barriente	Especialista en Rediseño de Infraestructura

ARTÍCULO TERCERO.- **NOTIFÍQUESE** a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a la Gerencia de Administración, a la Oficina de Personal y a los interesados para los fines que estime correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
 ALCALDÍA

 Abg. Juan José Díaz Dibs
 ALCALDE